29/05/2026

Villavicencio, 29 de Mayo de 2026

Señor
JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING
Contratista CPS No. 12 de 2026
C.C. 1.121.933.891 expedida en Villavicencio
Ciudad

Asunto: Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 12 de 2026.

Cordial saludo:

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 12 de 2026 cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA APOYAR LOS ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD**", me permito manifestarle la necesidad de realizar la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al mencionado contrato, en el sentido de:

Prorrogar el plazo de ejecución por DOS (02) MESES, contados a partir del 3 de junio de 2026, con fecha de terminación el 2 de agosto de 2026.

Adicionar recursos por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS MCTE ($10.854.016)** destinados a cubrir los honorarios correspondientes al período adicional de ejecución.

El Contrato No. 12 de 2026 tiene como fecha de terminación actual el 2 de junio de 2026. Sin embargo, las actividades que usted desarrolla resultan esenciales para el adecuado funcionamiento de la Corporación, en especial las relacionadas con la asesoría jurídica especializada para la atención de consultas, acompañamiento en la respuesta a reclamaciones laborales, derechos de petición, recursos administrativos y acciones constitucionales, así como en la identificación y mitigación de riesgos jurídicos asociados a la gestión del talento humano de la Corporación, entre otras.

De igual manera, se requiere garantizar la continuidad de estas labores con el fin de asegurar la adecuada atención de los procesos administrativos en curso, así como el soporte jurídico necesario, evitando la interrupción de actividades misionales esenciales para el cumplimiento de las funciones del Concejo Municipal de Villavicencio.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se ha identificado la necesidad de fortalecer el componente de defensa jurídica institucional mediante la incorporación de una actividad orientada a la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en aquellos asuntos que requieran el ejercicio de acciones, la atención de controversias y la intervención en actuaciones administrativas, judiciales o de cualquier otra naturaleza en las que el Concejo Municipal de Villavicencio deba actuar en defensa de sus derechos e intereses.

Esta necesidad surge como consecuencia de situaciones sobrevinientes que demandan acompañamiento jurídico especializado y una atención oportuna por parte de profesionales con conocimiento integral de la estructura administrativa y de los asuntos propios de la Corporación, garantizando así una adecuada defensa institucional, la mitigación de riesgos jurídicos y la protección del patrimonio público.

Por lo anterior, se considera viable, necesario y conveniente realizar la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 12 de 2026, mediante la cual se adicionan

recursos y se amplía el plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la continuidad del acompañamiento jurídico requerido por el Concejo Municipal de Villavicencio.

Atentamente,

HELDER GERMÁN PARDO BUITRAGO
Secretario General
Supervisor Contrato No. 12 de 2026
Concejo Municipal de Villavicencio

Proyectó: María Alexandra Nova F
Abg. Externa CPS

Villavicencio, 29 de mayo de 2026

Señor:
DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
Presidente
Concejo Municipal de Villavicencio
Ciudad

CONSTANCIA DE VIABILIDAD
Adición No. 1 y Prórroga No. 1 – Contrato No. 12 de 2026

Yo, HELDER GERMÁN PARDO BUITRAGO, en mi calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 12 de 2026, celebrado con el señor JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING, cuyo objeto es la "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA APOYAR LOS ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD**", dejo constancia de la viabilidad, conveniencia y necesidad de realizar la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1 al citado contrato.

El contrato tiene como fecha de terminación el 2 de junio de 2026 y a la fecha subsisten actividades indispensables para el adecuado funcionamiento de la Corporación, entre ellas asegurar la adecuada atención de los procesos administrativos en curso, evitando la interrupción de actividades misionales esenciales para el cumplimiento de las funciones del Concejo Municipal de Villavicencio.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se ha identificado la necesidad de fortalecer el componente de defensa jurídica institucional mediante la incorporación de una actividad orientada a la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en aquellos asuntos que requieran el ejercicio de acciones, la atención de controversias y la intervención en actuaciones administrativas, judiciales o de cualquier otra naturaleza en las que el Concejo Municipal de Villavicencio deba actuar en defensa de sus derechos e intereses.

Esta necesidad surge como consecuencia de situaciones sobrevinientes que demandan acompañamiento jurídico especializado y una atención oportuna por parte de profesionales con conocimiento integral de la estructura administrativa y de los asuntos propios de la Corporación, garantizando así una adecuada defensa institucional, la mitigación de riesgos jurídicos y la protección del patrimonio público.

En atención a lo anterior, como supervisor del contrato considero necesario prorrogar el plazo de ejecución por DOS (02) MESES, contados a partir del 3 de junio de 2026, fijándose como fecha final el 2 de agosto de 2026. Así mismo, solicito autorización para la Adición No. 1, por valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS MCTE ($10.854.016)**, suma destinada a cubrir los honorarios correspondientes al período adicional de ejecución del objeto contractual.

La presente constancia se fundamenta en los principios de continuidad del servicio, eficiencia, necesidad y responsabilidad administrativa, así como en lo dispuesto en los artículos 4, 25, 26, 27, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que permiten la modificación de los contratos estatales siempre que exista la debida justificación técnica, jurídica y presupuestal.

En mérito de lo expuesto, dejo constancia de que la Adición No. 1 y la Prórroga No. 1 al Contrato No. 12 de 2026 son viables, pertinentes y ajustadas a la normatividad vigente, autorizando su trámite y suscripción.

Atentamente,

HELDER GERMAN PARDO BUITRAGO
Secretario General
Supervisor Contrato No. 12 de 2026
Concejo Municipal de Villavicencio

Proyectó: Maria Alexandra Nova F
Abg. Externa CPS

Villavicencio, Mayo 29 de 2026

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Dr. DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
Presidente

Cordial Saludo,

En atención a lo solicitado mediante oficio de fecha 29 de Mayo de 2026, me permito manifestar mi aceptación a la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 12 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA APOYAR LOS ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD.", por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS MCTE ($10.854.016) y por un término de DOS (02) MESES. Permanezco atenta a las instrucciones que se impartan para la elaboración de la documentación correspondiente, con el fin de continuar cumpliendo las obligaciones contractuales establecidas inicialmente y dejar las actividades de gestión documental debidamente actualizadas al cierre de la presente vigencia.

JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING
C.C. 1.121.933.891 expedida en Villavicencio

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA GENERAL**
FECHA:	**29 de Mayo de 2026**
TIPO DE NECESIDAD	Nueva _____ Adición ___X___

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Villavicencio, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, requiere garantizar el acompañamiento jurídico especializado en materia laboral y de gestión del talento humano, con el fin de asegurar que las actuaciones administrativas de la Corporación se desarrollen en estricto apego a la normatividad vigente, la jurisprudencia aplicable y los principios que orientan la función pública.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad permanente de contar con asesoría jurídica especializada para la atención de consultas, emisión de conceptos jurídicos, revisión y elaboración de actos administrativos relacionados con situaciones administrativas de los servidores públicos, acompañamiento en la respuesta a reclamaciones laborales, derechos de petición, recursos administrativos y acciones constitucionales, así como en la identificación y mitigación de riesgos jurídicos asociados a la gestión del talento humano de la Corporación.

Asimismo, el contratista ha venido apoyando actividades de especial relevancia institucional, tales como la revisión jurídica de las actas de sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisiones del Concejo Municipal, contribuyendo a fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones adelantadas por la Corporación y garantizando la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

No obstante los avances alcanzados, persiste la necesidad que dio origen a la contratación, toda vez que continúan desarrollándose actuaciones administrativas relacionadas con la administración del talento humano, el análisis y atención de asuntos laborales de carácter permanente, la prevención de contingencias jurídicas y el acompañamiento requerido por las distintas dependencias de la Corporación para la adecuada toma de decisiones. En consecuencia, resulta indispensable mantener la prestación de los servicios contratados para garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad de las actividades institucionales asociadas a dicha materia.

Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de fortalecer el alcance del contrato mediante la incorporación de actividades complementarias directamente relacionadas con su objeto contractual, las cuales resultan necesarias para atender requerimientos institucionales surgidos durante la ejecución y que guardan conexidad con las obligaciones inicialmente pactadas, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales de la Entidad y a la adecuada gestión jurídica de los asuntos laborales y administrativos de la Corporación.

En virtud de lo anterior, y considerando que la necesidad institucional subsiste, que las actividades objeto del contrato continúan siendo requeridas para el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal de Villavicencio, y que la continuidad del servicio permite garantizar la eficiencia administrativa, la protección de los intereses institucionales y la adecuada gestión del riesgo jurídico, se considera procedente y necesario adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, manteniendo las demás condiciones inicialmente pactadas, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las actividades requeridas por la Entidad.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se ha identificado la necesidad de fortalecer el componente de defensa jurídica institucional mediante la incorporación de una actividad orientada a la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en aquellos asuntos que requieran el ejercicio de acciones, la atención de controversias y la intervención en actuaciones administrativas, judiciales o de cualquier otra naturaleza en las que el Concejo Municipal de Villavicencio deba actuar en defensa de sus derechos e intereses. Esta necesidad surge como consecuencia de situaciones sobrevinientes que demandan acompañamiento jurídico especializado y una atención oportuna por parte de profesionales con conocimiento integral de la estructura administrativa y de los asuntos propios de la Corporación, garantizando así una adecuada defensa institucional, la mitigación de riesgos jurídicos y la protección

del patrimonio público. En tal sentido, resulta procedente adicionar una obligación específica relacionada con la defensa legal y representación judicial de la Entidad, por guardar conexidad directa con el objeto contractual inicialmente pactado y contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y a la protección de los intereses del Concejo Municipal de Villavicencio.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

CONDICIONES DEL CONTRATO

Adicional a las condiciones previamente acordadas, se incluirá la obligación No.8, por tanto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

1. Brindar asesoría jurídica especializada en asuntos laborales a la Presidencia, Secretaría General y dependencias del Concejo Municipal, en los asuntos relacionados con la gestión del talento humano y las situaciones administrativas de los servidores de la Corporación.
2. Emitir conceptos jurídicos escritos y verbales sobre la aplicación e interpretación de la normatividad laboral, administrativa y jurisprudencial vigente, en temas como vinculación, permanencia, retiro del servicio, régimen salarial y prestacional, y demás asuntos propios de la administración del personal.
3. Apoyar jurídicamente la elaboración, revisión y sustento legal de actos administrativos relacionados con el talento humano, tales como nombramientos, reasignación de puestos de trabajo, encargos, comisiones, licencias, permisos, vacaciones y terminación de vínculos, garantizando el cumplimiento del debido proceso administrativo.
4. Asesorar y acompañar las actuaciones administrativas derivadas de reclamaciones laborales, derechos de petición, recursos administrativos y acciones constitucionales relacionadas con asuntos laborales del Concejo Municipal.
5. Apoyar en la revisión de las Actas de las sesiones ordinarias, extraordinarias, y de las comisiones, realizadas por el Concejo Municipal de Villavicencio.
6. Apoyar la prevención del riesgo jurídico y la defensa de los intereses institucionales, mediante la identificación de posibles contingencias laborales y la formulación de estrategias jurídicas que contribuyan a minimizar litigios y eventuales responsabilidades para el Concejo Municipal.
7. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con las actividades asignadas y a cargo del Concejo Municipal de Villavicencio – Meta.
8. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Concejo Municipal de Villavicencio, previa designación o poder otorgado por la autoridad competente, dentro de los procesos, actuaciones y controversias en los que la Corporación sea parte o tenga interés, realizando las actuaciones jurídicas necesarias para la adecuada defensa de los intereses institucionales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

A. **VALOR POR ADICIONAR:** Para la determinación del valor estimado de la adición se tiene en cuenta la información suministrada del valor de honorarios pactado en el contrato No. 12 de 2026. Se estima entonces que el valor por adicionarse será hasta por la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS MCTE ($10.854.016)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

:

B. **PLAZO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO: DOS** (02) MES

C. **FORMA DE PAGO**

El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total de la adición de la siguiente manera: DOS (02) pagos mensuales vencidos por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS**

VEINTISIETE MIL OCHO PESOS MCTE ($5.427.008) y incluidos impuestos de ley, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe expedido por el supervisor, se realizará mediante presentación de informe final de actividades y acta de terminación.

D. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente **ADICIÓN No 1 y PRORROGA No 1,** al contrato Nro.12 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA APOYAR LOS ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD.",** de acuerdo con las obligaciones específicas solicitadas por el Concejo Municipal de Villavicencio es la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS MCTE ($10.854.016),** incluidos todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

Yo, **YERALDINE ROJAS RIVERA,** Técnico Administrativo. de Recursos físicos, certifico que una vez verificado el Plan de adquisiciones de la vigencia el bien y/o servicio descrito en este pedido de necesidad se encuentra incluido.

Firma

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Yo, **HELDER GERMAN PARDO BUITRAGO**, Secretario General, certifico que en la planta de personal del Concejo Municipal no existe personal para realizar las actividades descritas en el presente documento, en los términos descritos en el Art. 3 del Decreto 2209 de 1998.

Firma

HELDER GERMÁN PARDO BUITRAGO
Secretario General

Proyectó: María Alexandra Nova. F
Asesora Jurídica Externa

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	CÓDIGO:	FOR-GESFIN-01
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN:	04
	FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VIGENCIA:	09/10/2025
		Página 1 de 1	

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 74

FECHA:	29 DE MAYO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PRESIDENCIA
OBJETO:	ADICION No 1 y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 12 de 2026, cuyo Objeto es " ***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA APOYAR LOS ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD.***".

RUBRO PRESUPUESTAL		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**$10.854.016**
VALOR TOTAL. $10.854.016		

Valor en Letra: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS MCTE.

DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
Presidente

Proyectó: María Alexandra Nova F
Abg. Externa CPS

CIUDAD Y FECHA.	**Villavicencio, 29 de mayo de 2026**
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA	

DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.874.893 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,** entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de Presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 172 del 15 de octubre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**,

RUBRO/PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a:

No CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
74	29/05/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$10.854.016	$10.854.016

OBJETO A CONTRATAR: El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO para el cumplimiento de los fines del estatales requiere contratar:

ADICION No 1 y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 12 de 2026, cuyo Objeto es" ***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA APOYAR LOS ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD.".***

ITEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. - El objeto se encuentra inscrito en el Plan anual de adquisiciones, registrado en la plataforma SECOP II.

TÉRMINO DE LA PRÓRROGA. – DOS (02) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

VALOR DE LA ADICIÓN: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS MCTE ($10.854.016)

FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal de Villavicencio, pagará el valor total del Contrato de la siguiente manera: Dos (02) PAGOS MENSUALES, por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHO PESOS MCTE ($5.427.008)**; incluidos impuestos de ley, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe expedido por el supervisor, se realizará mediante presentación de informe final de actividades y acta de terminación.

ESTUDIO TÉCNICO

1.-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD-OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Concejo Municipal de Villavicencio, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, requiere garantizar el acompañamiento jurídico especializado en materia laboral y de gestión del talento humano, con el fin de asegurar que las actuaciones administrativas de la Corporación se desarrollen en estricto apego a la normatividad vigente, la jurisprudencia aplicable y los principios que orientan la función pública.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad permanente de contar con asesoría jurídica especializada para la atención de consultas, emisión de conceptos jurídicos, revisión y elaboración de actos administrativos relacionados con situaciones administrativas de los servidores públicos, acompañamiento en la respuesta a reclamaciones laborales, derechos de petición, recursos administrativos y acciones constitucionales, así como en la identificación y mitigación de riesgos jurídicos asociados a la gestión del talento humano de la Corporación.

Asimismo, el contratista ha venido apoyando actividades de especial relevancia institucional, tales como la revisión jurídica de las actas de sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisiones del Concejo Municipal, contribuyendo a fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones adelantadas por la Corporación y garantizando la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

No obstante los avances alcanzados, persiste la necesidad que dio origen a la contratación, toda vez que continúan desarrollándose actuaciones administrativas relacionadas con la administración del talento humano, el análisis y atención de asuntos laborales de carácter permanente, la prevención de contingencias jurídicas y el acompañamiento requerido por las distintas dependencias de la Corporación para la adecuada toma de decisiones. En consecuencia, resulta indispensable mantener la prestación de los servicios contratados para garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad de las actividades institucionales asociadas a

dicha materia.

Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de fortalecer el alcance del contrato mediante la incorporación de actividades complementarias directamente relacionadas con su objeto contractual, las cuales resultan necesarias para atender requerimientos institucionales surgidos durante la ejecución y que guardan conexidad con las obligaciones inicialmente pactadas, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales de la Entidad y a la adecuada gestión jurídica de los asuntos laborales y administrativos de la Corporación.

En virtud de lo anterior, y considerando que la necesidad institucional subsiste, que las actividades objeto del contrato continúan siendo requeridas para el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal de Villavicencio, y que la continuidad del servicio permite garantizar la eficiencia administrativa, la protección de los intereses institucionales y la adecuada gestión del riesgo jurídico, se considera procedente y necesario adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, manteniendo las demás condiciones inicialmente pactadas, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las actividades requeridas por la Entidad.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se ha identificado la necesidad de fortalecer el componente de defensa jurídica institucional mediante la incorporación de una actividad orientada a la representación judicial y extrajudicial de la Entidad en aquellos asuntos que requieran el ejercicio de acciones, la atención de controversias y la intervención en actuaciones administrativas, judiciales o de cualquier otra naturaleza en las que el Concejo Municipal de Villavicencio deba actuar en defensa de sus derechos e intereses. Esta necesidad surge como consecuencia de situaciones sobrevinientes que demandan acompañamiento jurídico especializado y una atención oportuna por parte de profesionales con conocimiento integral de la estructura administrativa y de los asuntos propios de la Corporación, garantizando así una adecuada defensa institucional, la mitigación de riesgos jurídicos y la protección del patrimonio público. En tal sentido, resulta procedente adicionar una obligación específica relacionada con la defensa legal y representación judicial de la Entidad, por guardar conexidad directa con el objeto contractual inicialmente pactado y contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y a la protección de los intereses del Concejo Municipal de Villavicencio.

2.- ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, en cumplimiento de sus funciones, considera necesario adicionar en la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS MCTE ($10.854.016), el** Contrato de Prestación de Servicios Nro.12 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA APOYAR LOS ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN, DE**

CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD."

3.- VALOR DE LA ADICIÓN:

DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS MCTE ($10.854.016).

4.- TÉRMINO DE LA PRÓRROGA. -DOS (02) MESES

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Certificado de afiliación de salud y pensión o planilla en la que conste el pago de aporte del mes en el que se firma el contrato (Persona Natural)	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación,	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación,	X	
Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional,	X	
Certificado de sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas	X	
Certificado de Delitos Sexuales	X	
Certificado de REDAM	X	

ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL MERCADO

Los estipulados con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Nro.12 de 2026.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a.- **OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Nro.12 de 2026.

b.- **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. -** Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Nro.12 de 2026.

c.- **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**. -

6.- OBLIGACIONES GENERALES. - Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Nro.12 de 2026.

7.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. –

1. Brindar asesoría jurídica especializada en asuntos laborales a la Presidencia, Secretaría General y dependencias del Concejo Municipal, en los asuntos relacionados con la gestión del talento humano y las situaciones administrativas de los servidores de la Corporación.
2. Emitir conceptos jurídicos escritos y verbales sobre la aplicación e interpretación de la normatividad laboral, administrativa y jurisprudencial vigente, en temas como vinculación, permanencia, retiro del servicio, régimen salarial y prestacional, y demás asuntos propios de la administración del personal.
3. Apoyar jurídicamente la elaboración, revisión y sustento legal de actos administrativos relacionados con el talento humano, tales como nombramientos, reasignación de puestos de trabajo, encargos, comisiones, licencias, permisos, vacaciones y terminación de vínculos, garantizando el cumplimiento del debido proceso administrativo.
4. Asesorar y acompañar las actuaciones administrativas derivadas de reclamaciones laborales, derechos de petición, recursos administrativos y acciones constitucionales relacionadas con asuntos laborales del Concejo Municipal.
5. Apoyar en la revisión de las Actas de las sesiones ordinarias, extraordinarias, y de las comisiones, realizadas por el Concejo Municipal de Villavicencio.
6. Apoyar la prevención del riesgo jurídico y la defensa de los intereses institucionales, mediante la identificación de posibles contingencias laborales y la formulación de estrategias jurídicas que contribuyan a minimizar litigios y eventuales responsabilidades para el Concejo Municipal.
7. Las demás actividades requeridas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con las actividades asignadas y a cargo del Concejo Municipal de Villavicencio – Meta.
8. Ejercer la representación judicial y extrajudicial del Concejo Municipal de Villavicencio, previa designación o poder otorgado por la autoridad competente, dentro de los procesos, actuaciones y controversias en los que la Corporación sea parte o tenga interés, realizando las actuaciones jurídicas necesarias para la adecuada defensa de los intereses institucionales

8.- ESTUDIOS JURIDICOS

Las estipuladas con ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Nro.12 de 2026.

9.- GARANTÍAS. – N/A

10.- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO MARCO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

- Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI_____ o NO___X___, se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

11.- APROBACIÓN, Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Presidencia del Concejo Municipal de Villavicencio.

DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
Presidente

Proyectó: María Alexandra Nova F
Abg. Externa CPS

CERTIFICADO N.°: 1665568

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1121933891**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	03/05/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	326839	03/05/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de mayo de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING** , identificado(a) con número de documento **1121933891** y tarjeta profesional No. **326839**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 25 DE MAYO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fa3299be781e10bebbc456a7bcb28ee0fbf03079acc983cfd7f3624198a537**
Documento generado en 25/12/2025 04:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286901239

PIB
16:32:58

Bogotá DC, 25 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121933891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de mayo de 2026, a las 16:33:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121933891
Código de Verificación	1121933891251225163349

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2026 04:34:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121933891** y Nombre: **JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130882321** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:36:02 horas del **25/05/2026**, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121933891,** Apellidos y Nombres **TRUJILLO ESTERLING JOHAN ALFREDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE VILLAVICENCIO**, con NIT **892099324-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:36:45 PM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121933891**
Apellidos y Nombres: **TRUJILLO ESTERLING JOHAN ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121933891 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/05/2026 04:38 PM

Código Verificación: **XRS6YBKFEN**

Válida hasta: **25/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

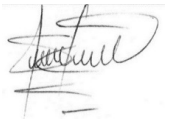
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1121933891,** se encuentra afiliado/a desde **09/09/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de mayo de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Johan Alfredo Trujillo Esterling, identificado(a) con CC número 1121933891, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1121933891
NOMBRES Y APELLIDOS	Johan Alfredo Trujillo Esterling
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	05/05/1996
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	22/10/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	21 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	15 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2022
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1121933891 JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING Desde 12/02/2025 - Vigente N.I.T. 901604714 TRUJILLO STERLING SAS Desde 21/01/2025 Hasta 01/03/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1121933891 JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING Desde 21/06/2024 Hasta 31/12/2024

Generado por interfaces 25/05/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141230213374

(415)7707212489984(8020) 000014123021337 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 9 3 3 8 9 1	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 3 3 8 9 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TRUJILLO	ESTERLING	JOHAN	ALFREDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
JOHAN ALFREDO TRUJILLO ESTERLING	JATE

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CR 20 A 8 A 11 BRR LA PRIMAVERA

42. Correo electrónico: CONTABILIDAD.TS.ABOGADOS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 1 1 6 1 8 5	3 5 0 2 6 9 6 8 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 1 0 3 0 1	8 2 9 9	2 0 1 7 0 1 0 1	4 7 7 4				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4 9	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230213374

(415)7707212489984(8020) **000014123021337 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 9 3 3 8 9 1	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe 4 7 7 4

162. Nombre del establecimiento: OPTICA PROTEGER

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CR 32 37 16 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 0 5 7 2 3	2 0 1 6 1 2 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 4 5 5 7 1 7 2	2 0 2 1 0 5 2 6

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe 4 7 7 4

162. Nombre del establecimiento: OPTICA GAFAS EL EMPERADOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CR 32 36 11 BRR CENTRO LC 102

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 0 8 7 3 3	2 0 2 2 0 1 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 4 5 5 7 1 7 2	2 0 2 2 0 1 1 9

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO